ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 22 DE MARZO DE 2.018

Sres. Asistentes:

Díaz Zudaire

Malo Pérez

De la Torre Romero

Minchán Prado

Delgado Romero

Martínez San Vicente

Medrano Medrano

Medrano Romeo

Manero Gurrea

Hernández Salvador

En la Villa de Azagra a Veintidós de Marzo de Dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Gutiérrez Sánchez, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y siendo las doce horas treinta minutos la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación se siguió con el Orden del Día.

2.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE PRESUPUESTO 2.018 Y SUS BASES DE EJECUCION

El Pleno del Ayuntamiento de Azagra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2.018, aprobó inicialmente el Presupuesto de 2018 y sus bases de ejecución.

El expediente ha estado expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, previa inserción de anuncio en el BON nº 35 de 19 de febrero de 2.018 y en el Tablón de Anuncios municipal, durante el que no se han presentado alegaciones.

En fecha 12 de febrero de 2.018, la Intervención municipal emite informe nº 07/2018 en el que pone de manifiesto algún error en el texto del presupuesto aprobado y sus correcciones a tenerlas en cuenta en la aprobación definitiva expresa del Presupuesto.

Celebrada sesión por la Comisión Especial de Cuentas / Hacienda municipal para tratar sobre esta corrección de errores del Presupuesto el día 22 de febrero de 2.018, por unanimidad se aprueban las correcciones propuestas por la Intervención.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio y concordantes.

Por unanimidad, se acuerda

1.- Aprobar definitivamente el Presupuesto de 2018 y sus bases de ejecución, recogiendo las correcciones propuestas desde Intervención y aceptadas por la Comisión Especial de Cuentas y que asciende a la cantidad total. Tanto en ingresos como en gastos de 3.243.603,82 €.

2.- Publicar el Presupuesto en el BON a efectos de su entrada en vigor y remitir el expediente al Gobierno de Navarra.

3.- APROBACION PROYECTO TECNICO Y PLAN FINANCIERO DE ASCENSOR DE CASA DE CULTURA

Por Resolución 413/2017, de 16 de octubre, del Director General de Administración Local, se aprueba la relación definitiva de las inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de la edificación. Esta Resolución fue publicada en el Bon nº 208 de 27 de octubre de 2.017.

El Anexo II de la citada Resolución incluye al Ayuntamiento de Azagra con la siguiente inversión: instalación de ascensor en la casa de cultura, con una inversión prevista (sin IVA) de 33.849,89 € a subvencionar en el ejercicio de 2.019 hasta un total de 23.694,92 €.

El artículo 15.4 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, según redacción dada por la Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, dispone que hasta el 31 de mayo de 2018, las entidades locales deberán presentar la documentación señalada en el número 4 del Anexo IV:

A) Proyecto de ejecución aprobado por pleno

B) Acuerdo de pleno que apruebe el plan financiero, conforme al modelo tipo

En cumplimiento de la normativa citada, que resulta de aplicación y examinado el expediente, por unanimidad se acuerda:

A) Aprobar el proyecto técnico de ejecución de las obras de instalación de ascensor en la casa de cultura, redactado por el Arquitecto Técnico D. iñigo Oteiza Ochoa

B) Aprobar el plan financiero aportado por la Intervención Municipal

C) Trasladar este acuerdo al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 15.5 de la Ley Foral 18/2016.

4.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE

Visto que por Resolución de Alcaldía número 26/2018, de 18 de Enero, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Dña. María Jesús Martínez Ortiz y Dña. María Pilar Rodríguez Navarro para reajustar las alineaciones de las parcelas 5134, 5135, 5136, 5137, 5138 y 5139 del polígono 1.

Visto que el expediente ha estado expuesto al público por el plazo de veinte días hábiles, previa inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 28 de 8 de febrero de 2.018 y en los periódicos, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones

Visto lo establecido en el art. 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, del 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Se acuerda por unanimidad :

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Dña. María Jesús Martínez Ortiz y Dña. María Pilar Rodríguez Navarro para reajustar las alineaciones de las parcelas 5134, 5135, 5136, 5137, 5138 y 5139 del polígono 1.

2.- Trasladar este acuerdo al interesado y al Dpto. de Ordenación del Territorio y Vivienda a los efectos oportunos.

3.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- ASUNTOS COMUNALES

Anselmo Manero informa a la Corporación que Javier Gracia ha roturado parcelas comunales que le habían sido adjudicadas.

El Sr. Alcalde toma nota y manifiesta que se llevará a cabo la oportuna comprobación.

Instancia de Dña. María Carmen Martínez Gurrea solicitando pase a su nombre la finca comunal pol. 6 parcela 5189 que figura a nombre de su padre D. Nicolás Martínez Mariñelarena.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Fernando Murgui Moreno renunciando al cultivo de la finca comunal pol. 4 parcela 845 E en favor de su hermano Manuel, de modo que la totalidad de la finca esté a nombre de Manuel Murgui Moreno.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Gaspar León Jiménez renunciando al cultivo de la finca comunal pol. 6 parcela 5126 B y C.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Ignacio León Salvador solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 6 parcela 5126 B y C.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado, indicando que por estar incluida en el perímetro de la cantera de La Plana, se concede en precario, no devengándose indemnización alguna en el momento en que sea requerido su desalojo para extraer gravas.

Instancia de D. Manuel Losantos Sánchez renunciando al cultivo de la finca comunal pol. 5 parcelas 655 y 656.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Jesús Pascual Jiménez solicitando el cultivo de las fincas comunales pol. 5 parcelas 655 y 656.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Gregorio Iñigo Berisa solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 4 parcela 831 C

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Antonio Boldoba Moreno renunciando al cultivo de la finca comunal pol. 2 parcela 1500.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado, conforme a las condiciones que rigieron en la subasta celebrada en mayo de 2017.

Instancia de D. Jesús Imas Gurrea solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 4 parcela 880 R y Q.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Constada la existencia de varias fincas comunales de las que en la actualidad no se obteniendo ningún rendimiento.

ATENDIDO que se trata de un aprovechamiento de comunales de cultivo .

ATENDIDO y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establece que " Las Entidades Locales velarán por la puesta en producción, mejora y aprovechamiento óptimo de los comunales".

ATENDIDO que otra función del comunal es servir de fuente de ingresos para las Entidades Locales.

Habida cuenta de lo establecido en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en el sentido de que si hubiera más parcelas comunales que solicitudes para la adjudicación de aprovechamientos vecinales prioritarios o de adjudicación directa, las parcelas sobrantes se adjudicarán en subasta pública.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra, en el sentido de que las Entidades Locales de Navarra podrán sustituir la publicación a que se refiere el artículo 143.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por una única publicación en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse.

Visto el pliego de condiciones elaborado al efecto y que regula la adjudicación de parcelas comunales sobrantes,

Con 11 votos a favor y por lo tanto con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

SE ACUERDA:

1- Aprobar el Pliego de Condiciones elaborado al efecto que ha de regir la adjudicación de parcelas comunales.

2- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azagra, el anuncio de dicha subasta con 15 días de antelación a la fecha de la celebración de la misma.

3- Designar como miembros de la Mesa de Contratación para dicha subasta a:

PRESIDENTE: El Alcalde de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

VOCALES: Anselmo Manero, Luis Martínez y Patxi Malo

SECRETARIA: La de la Corporación,.

4- Establecer que la subasta se celebrará en la sala de sesiones del Ayuntamiento el día que se anuncie en el Tablón de anuncios

6.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de D. José Antonio Iñigo León solicitando un vado de 3 m.l. para calle La Badina, 22.

Se acuerda acceder a lo solicitado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal.

Instancia de Dña. Marina Alexandra Felicio Alves solicitando que el vado de Nelda Marín Luri de calle Arbeloa, 2 pase a su nombre.

Se acuerda acceder a lo solicitado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal.

Instancia de Dña. Lorena Espinosa Delgado solicitando un vado de 3 m.l. para Plaza Gayarre, 5.

Se acuerda acceder a lo solicitado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.